

1987
0 09

RESOLUCION No. 88-2-1-103962

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Segunda Suplente del cantón Quevedo, licenciada Jenny Magdalena Salazar Haro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia SOCIEDAD INMOBILIARIA LEOMART C.A.;

QUE el abogado Mario Mártire Quintana, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Héctor Ochoa León, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2353-IA de julio 27 de 1988, el mismo que amplía los informes Nos. 87-2803-IA y 87-3577-IA de octubre 28 y noviembre 27 de 1987, respectivamente;

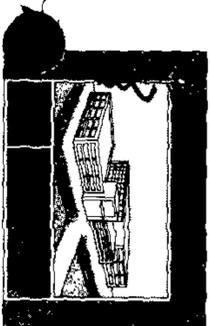
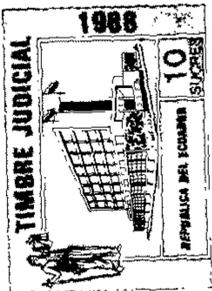
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1840 del 31 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD INMOBILIARIA LEOMART C.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quevedo al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1-03962

Compañía: SOCIEDAD INMOBILIARIA LEOMART S.A.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 02 SET. 1988.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AGM/ci
DL: SCdM/JJA
Exp. No. 40.250-82

DOY FE: que, en cumplimiento de la resolución que antecede he tomado nota de la misma en la escritura celebrada ante mí, el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- Quevedo, Septiembre 20 de 1988.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

CERTIFICO: Que de conformidad con la resolución que antecede queda inscrita ~~la escritura~~ ²⁰⁹⁶⁷ en esta fecha bajo el No.78 en el Registro Mercantil y anotada al No.4125 en el Libro Repertorio, la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cía. Sociedad Inmobiliaria LEOMART C.A., el día 4 de Diciembre de 1987, ante el Notario Segundo Suplente encargada por Licencia del Titular Lda. Yenny Salazar Haro.-Que vedo, septiembre 27 de 1988.

